

Interesados/domicilio	NIF	Importe — Pesetas	Curso
Nombre: José M. ^a Urbina Gutiérrez Responsable subsidiario: José M. ^a Urbina Angulo Domicilio: Calle San Lázaro, 3, 3.º, izda., 09200 Miranda de Ebro (Burgos).	71.342.328-P 13.285.842-F	22.960	1998/1999
Nombre: Patricia Utrera Utrera Responsable subsidiario: Enc. Utrera Utrera Domicilio: Calle Guadalén, 6, 8.º B, 29011 Málaga.	26.800.494-C 24.890.091-C	56.000	1998/1999
Nombre: María Pilar Valero Montañez Responsable subsidiario: Pilar Montañez Rittwagen Domicilio: Calle Matagallos, 30, 29017 Málaga.	25.679.407-E 24.775.187-R	16.000	1998/1999
Nombre: Javier Vega Anacleto Responsable subsidiario: Manuel Vega Castro Domicilio: Calle Portugal, 39, ent., 4, A, 08027 Barcelona.	43.558.422-X 37.651.023-T	57.000	1999/2000
Nombre: Ana María Zafra González Responsable subsidiario: Aurelio Ruiz Alfaraache Domicilio: Calle Rafael Alberti, 2, 5.º B, 11204 Algeciras (Cádiz).	32.009.453-P 31.977.626-J	216.000	1998/1999

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Nueva posición 15.33 del gasoducto Cartagena-Orihuela para puntos de entrega a las Centrales de Ciclo Combinado con sus instalaciones auxiliares», en el término municipal de Cartagena (expediente 282/2002).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de los Olmos, 19, código postal 28005.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Nueva posición 15.33 del gasoducto Cartagena-Orihuela para puntos de entrega a las CCC's» de AES, Iberdrola, REPSOL-YPF y BP con sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cartagena.

Características de las instalaciones: Interposición de una nueva posición (Pos 15.33.) de válvula de línea de PT y diámetro 30" y el by-pass de 26" diámetro, con 4 salidas que suministrará gas a cada una de las Estaciones de Medida tipo G-2.500 (346.730 m³(n)/h.u.), con una presión de 72 bar, en un edificio para las cuatro EM's, y otro edificio próximo para los cuadros eléctricos y de instrumentación; así como los puntos de entrega de gas en posición vallada y con acceso, con cuatro salidas en 72 bar y 16" de diámetro.

Presupuesto total: Un millón cuatrocientos veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho euros con diecinueve céntimos de euro (1.428.358,19 euros).

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados en el proyecto, que podrá ser examinado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en Murcia, avenida Alfonso X El Sabio, número 6,

y en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia, 31 de octubre de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.—53.144.

Anuncio de la Delegación de Gobierno en Navarra, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalaciones «Ampliación de la estación de regulación y medida G-250 en la posición E-04 del gasoducto Calahorra-Pamplona», en el término municipal de Tafalla, provincia de Navarra, GN-8601.

A los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones citado, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima».

Domicilio a efectos de notificaciones: Calle Capitán Haya, 41, 28020 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa del proyecto de instalaciones «Ampliación de la Estación de Regulación y Medida G-250, en la posición E-04 del Gasoducto Calahorra-Pamplona», en el término municipal de Tafalla, provincia de Navarra.

Características de la instalación: Las obras a realizar en la posición E-04 del Gasoducto Calahorra-Pamplona consisten en la construcción de una tercera línea de regulación y medida de gas natural, en la estación de regulación y medida ya existente, que trabajará en paralelo con las otras dos líneas que ya están en funcionamiento, con el objeto de regular la presión y medir el gas natural que se suministra a los distintos clientes. La presión de entrada de la presente ERM, categoría APB/APA, es variable entre 72 y 33 bares, siendo la presión de salida constante a 16 bares.

Afecciones: No se producirá ninguna afección a fincas de titularidad privada.

Presupuesto: 63.100 euros.

Lo que se hace público para el conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en este Área de Industria y Energía de la Delegación

del Gobierno en Navarra, sita en Parque de Tomás Caballero, número 1, quinta planta, 31071 Pamplona, y puedan formularse las alegaciones, por triplicado, que estimen oportuno en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 13 de noviembre de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, Lorenzo Cuesta Capilla.—53.145.

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, Dependencia de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de instalaciones «Anexo al gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia, conexión con el gasoducto de gas de Euskadi en la posición 45-Arrigorriaga».

A los efectos prevenidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Reglamento General del Servicio de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en calle Capitán Haya, 41, 28020 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de instalaciones «Anexo al gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia, conexión con el gasoducto de gas de Euskadi en la posición 45 Arrigorriaga», en la provincia de Vizcaya.

Características de las instalaciones: Las obras a realizar en la posición 45 del gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia consisten en la instalación de una Estación de Medida tipo G-4000, y sus instalaciones auxiliares, para su conexión con el gasoducto de gas de Euskadi, Arrigorriaga-Barakaldo-Santurzi.

Para la conducción del gas, el ramal se construirá con tubería de acero según especificaciones API 5L y cumplirá los requisitos exigidos en la ITC-MIG 5.1. La instalación está ubicada en el término municipal de Arrigorriaga y la zona ha sido considerada de categoría 3.^a de emplazamiento, según norma UNE 60.302.

Presupuesto: 701.052,81 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar el proyecto en esta Dependencia de Indus-

tria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, sita en la plaza de Federico Moyúa, 5, de Bilbao y presentar por triplicado ejemplar, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Bilbao, 15 de noviembre de 2002.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, José Manuel Esteban Ruiz.—53.146.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre estudio de impacto ambiental del proyecto denominado «Programa de extracción de áridos del cauce del río Tiétar (Cáceres)» (IP2/79).

Encontrándose en tramitación el proyecto de impacto ambiental epigrafiado, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cáceres», a fin de que las entidades y particulares puedan ver el proyecto y presentar las reclamaciones que crean oportunas en los Ayuntamientos de Madrigal de la Vera, Villanueva de la Vera, Losar de la Vera, Valverde de la Vera, Jarandilla de la Vera, Cuacos de Yuste, Collado de la Vera, Jaraiz de la Vera, Pasarón de la Vera, Tejada de Tiétar, Malpartida de Plasencia, Talayuela, Casatejada, Majadas de Tiétar y Toril, de la provincia de Cáceres, y en las oficinas de esta Confederación en Madrid, avenida de Portugal, 81, 2.ª planta, Servicio de Régimen Jurídico.

Nota extracto

El estudio de impacto ambiental tiene como finalidad la ordenación de las actividades extractivas en el tramo del río Tietar, comprendido entre los embalses de Rosarito y Torrejón-Tietar, en base a preservar sus principales recursos ecológicos y ambientales, así como el establecimiento de las medidas protectoras y correctoras que posibiliten el desarrollo sostenible de dichas actividades.

El ámbito de la actuación se localiza en la provincia de Cáceres, en las comarcas de La Vera y Campo Arañuelo, entre las que el río Tietar actúa como límite administrativo. De este a oeste, por la margen derecha, discurre por los municipios de Madrigal de la Vera, Villanueva de la Vera, Valverde de la Vera, Losar de la Vera, Jarandilla de la Vera, Cuacos de Yuste, Collado de la Vera, Jaraiz de la Vera, Pasarón de la Vera, Tejada de Tiétar y Malpartida de Plasencia. Por la margen izquierda, y de este a oeste, el Tietar baña los municipios de Talayuela, Casatejada, Majadas del Tietar y Toril.

En el estudio de impacto ambiental se ordena y clasifica la actividad extractiva de áridos distinguiendo:

a) Tramos excluidos:

Por causas medioambientales.
Por protección de infraestructuras.

b) Tramos compatibles:

Con restricciones altas.
Con restricciones leves.

Igualmente, se detallan los condicionantes generales que se impondrán en las diferentes autorizaciones con la finalidad de conservar el entorno y la calidad de las aguas, así como los condicionantes en los tramos de restricciones leves y altas.

Madrid, 18 de noviembre de 2002.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—52.001.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 400 kV de «Cartelle», en el término municipal de Cartelle (Orense).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria y Comercio en la Junta de Galicia, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la instalación citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Resultando que solicitado informe al Conejo de Cartelle, en cuyo término municipal está ubicada la subestación que se pretende ampliar y único organismo afectado, éste contesta con un condicionado en el que manifiesta su oposición a la ampliación solicitada, alegando problemas medio ambientales, campos electromagnéticos, desarrollo urbano y de turismo rural, así como económicos.

Resultando que «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» contesta al anterior condicionado, manifestando que el proyecto cumple con las prescripciones técnicas establecidas en los reglamentos técnicos de instalaciones eléctricas; que en el proyecto se encuentra incluido el correspondiente estudio de seguridad así como de gestión de residuos, y que en lo referente a problemas de la salud generados por campos magnéticos, la comunidad científica internacional está de acuerdo en que no existe evidencia de que los campos electromagnéticos generados por las instalaciones eléctricas estén relacionados con enfermedad alguna.

Resultando que de estas manifestaciones se da traslado al Concejo de Cartelle, entendiéndose que el mismo presta su conformidad, ya que finalizado el plazo de quince días establecido reglamentariamente no dieron ninguna respuesta.

Resultando que por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» se informa que al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha suscrito un Convenio con el Concejo de Cartelle para el establecimiento de la ampliación de la subestación, en el que se expresa la aceptación de la misma así como de las demás condiciones establecidas en el proyecto de ejecución.

Resultando que también se presentan alegaciones por parte de la «Asociación de Vecinos de Cartelle», la «Asociación de Empresarios e Comerciantes de Cartelle», la «Asociación de Mulleres Rurais de Cartelle» y el «Bloque Nacionalista Galego de Cartelle» como afectados por la instalación de la línea eléctrica.

Resultando que la oposición se basa fundamentalmente en el impacto negativo sobre el medio ambiente de las líneas y supuestos efectos sobre la salud de los campos electromagnéticos.

Resultando que «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» contesta a las anteriores alegaciones manifestando que el proyecto cumple con las prescripciones técnicas establecidas en los reglamentos técnicos de instalaciones eléctricas; que en el proyecto se encuentra incluido el correspondiente estudio de seguridad así como de gestión de residuos; que en lo referente a problemas de la salud generados por campos magnéticos, la comunidad cien-

tífica internacional está de acuerdo en que no existe evidencia de que los campos electromagnéticos generados por las instalaciones eléctricas estén relacionados con enfermedad alguna.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en su Consejo de Administración de fecha 24 de octubre de 2002.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo II, del título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 400 kV de «Cartelle», en el término municipal de Cartelle (Orense), que consiste básicamente en:

Construcción de la Calle 5 para la actual línea «Trives 1», de la Calles 6 para «Trives 2» y se adaptará la Calle 4 para las líneas «Mesón 2» y «Lindoso 2».

Construcción de dos nuevas casetas de relés CR-45 y CR-46.

Instalación de un nuevo autotransformador denominado AT1 con las siguientes características:

Tensión nominal:

400: $\sqrt{3}/230$: $\sqrt{3}/33-26,58-23,83$ kV.

Potencia nominal: 200/200/40 MVA.

Con la configuración prevista, el parque de 400 kV quedará de la siguiente manera:

Calle 2: Auto 1 y Auto 2.

Calle 3: Línea «Mesón 1», línea «Lindoso 1».

Calle 4: Línea «Mesón 2», línea «Lindoso 2».

Calle 5: Línea «Trives 1», línea Futura.

Calle 6: Línea «Trives 2», línea Futura.

Aparamenta: Se instalarán interruptores, transformadores de intensidad, seccionadores de barra, seccionadores de línea, seccionadores de aislamiento, transformadores de tensión inductivos y capacitivos, y bobinas de bloqueo.

Ampliación de las redes de tierra superiores e inferiores.

Instalación de equipos de control, protección y medida.

Servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

La finalidad de la ampliación de esta instalación de la Red de Transportes es la de asegurar la evacuación de las nuevas plantas de generación previstas en Galicia, facilitar el incremento de la interconexión con Portugal asociado al nuevo mercado ibérico y reforzar la distribución de la energía eléctrica a las zonas de consumo del sur de Galicia.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 4 de noviembre de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—52.024.

Delegación Provincial. Consejería de Industria y Comercio. Junta de Galicia. Orense.